

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 10 de Marzo de 1953

Núm. 57

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de Febrero de 1953 por la que se reorganizan los Servicios de la Dirección General de Administración Local.

Ilmo. Sr: La trascendental reforma de la Administración Local española, que arranca de la Ley de Régimen Local y se desarrolla en su Reglamento, ha venido a recoger y acentuar nuevos aspectos orgánicos, constitutivos, funcionales y del régimen jurídico; de la población y demarcación territorial; de la relación de empleo público de los funcionarios; de las Haciendas Locales y su adecuada contabilidad; de la contratación, bienes, obras y servicios de los Municipios y Provincias.

Esa proliferación de la actividad administrativa de las Corporaciones Locales y de sus funcionarios ha producido el consiguiente acrecimiento extraordinario de los servicios que comprende la Dirección General de Administración Local, no sólo en cuanto a su volumen, sino también respecto a las nuevas y múltiples facetas que reclaman estudio y solución.

Todo ello hace indispensable y urgente la modificación de la actual estructura, que data del Real Decreto de 14 de Noviembre de 1924, con una distribución que fué confirmada por Orden de 15 de Septiembre de 1932 pero en la cual las transformaciones de hecho y de derecho operadas en la vida nacional y local a través de los años han originado lógicas modificaciones aun no recogidas en forma preceptiva.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de acometer en momento oportuno la modificación total del Reglamento de Régimen Interior del Departamento, en cuyo texto se habrá de refundir la organización de todos los servicios de nueva creación y acomodar los anteriores al giro estructural que aconseje la máxima eficacia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los servicios de la Dirección General de Administración Local se distribuirán del modo siguiente:

Sección primera.—Escalafones y su rectificación.

Convocatoria, tramitación y resolución de los concursos para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios, Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de música civiles.

Nombramientos interinos de los funcionarios pertenecientes a los tres primeros Cuerpos nacionales.

Designación de los mismos para Municipios adoptados.

Informe en los recursos de agravios que se interpongan contra los nombramientos definitivos conferidos por la Dirección.

Expedición de títulos administrativos y profesionales, cuando compete a la Dirección General.

Designación, renovación y funcionamiento de las Juntas de Gobierno de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y de Directores de Bandas de música civiles.

Relaciones directas con la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos y Registro de la Dirección General.

Sección segunda.—Elecciones municipales y provinciales; constitución y renovación de Ayuntamientos, Cabildos Insulares y Juntas vecinales, Diputaciones y Mancomunidades interinsulares; nombramiento y cese de Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones provinciales; suspensión y destitución de Presidentes y Vocales de las entidades locales menores.

Mancomunidades sanitarias y presupuestos de las mismas e Institutos Provinciales de Sanidad; Secretaría de la Comisión Central de Coordinación de los servicios sanitario-asistenciales; estancias de alienados en manicomios y de menores en los establecimientos de reforma dependientes del Tribunal Tutelar; subsidio para prevenir el paro obrero.

Operaciones de crédito y presupuestos extraordinarios; enajenación de bienes municipales y provinciales; asuntos indeterminados de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales y los de igual índole de carácter provincial.

Pedidos de materiales intervenidos para obras y servicios municipales y provinciales.

Sección tercera.—Alteraciones de términos municipales y deslindes; variaciones de capitalidad y nombre de los Municipios y de sus calles; Mancomunidades y Agrupaciones forzosas; Comunidades de Villa y Tierra; Entidades locales menores.

Régimenes especiales de Municipios adoptados de Carta de intervención y de tutela.

Obras y servicios de las Entidades locales.

Municipalización y provincialización de servicios; cooperación provincial a los servicios municipales.

Policía urbana y rural; reforma interior y ensanche de poblaciones; ordenación de solares; expropiación forzosa.

Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones.

Secretaría de la Comisión Central de Sanidad Local.

Sección cuarta.—Plantillas de Funcionarios de las Corporaciones locales; permutas de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Agrupaciones intermunicipales para sostenimiento de un Secretario.

Haberes activos de todos los funcionarios de Administración Local y pasivos de los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales y de los Médicos Farmacéuticos y Veterinarios municipales.

Régimen disciplinario y depurador.

Declaración de situaciones administrativas de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales.

Problemas y consultas referentes al personal que preste servicios a las Entidades locales.

Secretaría Técnica.—Con el carácter de organismo asesor permanente

que le diera el Decreto de 31 de Julio de 1940, por el que fué creado, y tendrá como funciones propias las siguientes:

Estudio y preparación de disposiciones y resoluciones que no correspondan especialmente a las Secciones; redacción y registro previo de las Circulares emanadas de la Dirección General.

Emisión de dictámenes y consultas sobre cuantos asuntos le encomienden, incluso los relativos a las Haciendas Locales, reservando al Director el ejercicio de la facultad a que se refiere el párrafo primero del artículo 327 de la Ley de Régimen Local.

Cooperación en los trabajos de información y estímulo de la vida local que determine el Director.

Organización y fomento de la biblioteca, revistas, índices de legislación y jurisprudencia de la Dirección.

Desarrollo del concurso anual para «Premio Calvo Sotelo».

Comunicación y enlace con el Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretaría del Consejo de Administración del Fondo de Compensación Provincial.

Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
—Con las funciones y organización determinadas en los artículos 354 y siguientes de la citada Ley de Régimen Local y las que establezca el Reglamento de este servicio.

Art. 2.º En tanto se publica el Reglamento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el Director general podrá organizar bajo su Jefatura superior y con carácter provisional la Sección Central y las Provinciales, con arreglo a los artículos 359 y 360 de la referida Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de Febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. 884

Administración provincial

Diputación Provincial de León

CONCURSO-SUBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará concurso-subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Viforcós por Brazuelo a la carretera de Madrid a La Coruña» núm. 4-17

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS.

La fianza provisional es de SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el cuatro por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de «referencias» en las condiciones que determina la base 4.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso, con asistencia de un señor Diputado y del Secretario de la Diputación.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, con carnet de identidad número, expedido en, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta de las obras y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga), advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que

habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 26 de Febrero de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

909

Núm. 273.—160,05 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y explotación Créditos, Contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 21 de Marzo próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de enlace de las carreteras de Sahagún a Las Arriondas y Pedrosa del Rey a Almanza, con puente sobre el río Cea en el término de La Riba, cuyo presupuesto asciende a 429.954,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.599,10 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de Marzo de 1953 a las once horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de plie-

gos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha de de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.—Fecha y firma del promente.

Madrid, 26 de Febrero de 1953.—El Director General, M. M. de Arrillaga.—El Director General P. D., M. M. de los Ríos.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

León, 3 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

994 Núm. 267.—199,65 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Solicitada por D. Feliciano Mateos Caballero, vecino de Castellanos, una parcela de terreno sobrante de vía pública en esta villa, calle de la Era, colindante con edificio de su propiedad, la Corporación municipal, en sesión del día veintinueve de Enero último, acordó declarar dicho terreno sobrante de vía pública, y concedérselo en venta al solicitante provisionalmente, previa autorización ministerial.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 18 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Seraffín Caballero.

753 Núm. 214.—33,00 ptas.

Ayuntamiento de

Bercianos del Páramo

Anuncio concurso oposición.—El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de Diciembre de 1952, y al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, acordó convocar concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como Auxiliar interino de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1 de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante deberá presentar su solicitud, escrita de su puño y letra, en la Secretaría municipal, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente y adhesión al Movimiento, por la Jefatura Local.
- d) Id. acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- e) Id. médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Id. del nombramiento de Auxiliar interino, y que acredite hallarse desempeñando la función ininterrumpidamente, con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio Forestal

Esta Confederación substará en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5 en las horas que se indican del día 21 de Marzo de 1953, los lotes de arbolado de chopo situados en los términos municipales que se indican y cuyas características son:

Término municipal	Arboles	Madera — M ³	Leña de tronco Est.	Leña de copa Est.	Tasación — Ptas.	Hora de la subasta
Lobera (Palencia)	1.156	5'769	43'2	36'7	2.500,00	11
Lobera y Gañinas (Palencia)	2.226	—	90'6	68'0	3.600,00	11 y 1 ¹ / ₄
Saldaña (Palencia)	1.306	72'102	87'5	302'6	20.000,00	11 y 1 ¹ / ₂
Carrión de los Condes (Palencia)	1.198	223'688	—	396'2	35.000,00	11 y 3 ¹ / ₄
León	49	23'732	—	25'0	8.555,00	12

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 18 de Marzo, en esta oficinas y en las de los Ayuntamientos donde radican las cortas.

Regirá el pliego de condiciones publicado en el «B. O. de Valladolid de 30 de Octubre de 1952, de Palencia de 27 de Octubre de 1952 y de León de 24 de Octubre de 1952, que podrá examinarse en las oficinas de admisión de pliegos.

Valladolid, 6 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

1031 Núm. 272.—102,30 ptas.

Podrán añadirse aquellas certificaciones o documentos que justifiquen la concurrencia en el concurso de méritos especiales.

En la fecha que oportunamente se señale, y que será notificada al interesado en forma reglamentaria, será sometido el mismo a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia, con arreglo al programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939 («B. O. del Estado» de 9 de Noviembre de 1939, n.º 313).

El ejercicio será oral, teniendo que contestar el opositor a las preguntas que con arreglo al programa le haga el Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de conformidad a lo dispuesto por el art. 235, 1, de la referida Reglamentación de Funcionarios, el que no concederá otra calificación que la de «apto», o no «apto».

De resultar nombrado el concursante, según la propuesta del Tribunal calificador, deberá tomar posesión de la plaza dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de tal nombramiento.

La dotación de la plaza será de siete mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

Bercianos del Páramo, 16 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Benigno Chamorro.

746 Núm. 252.—141,90 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, representada por el Procurador don José Muñiz Alike, contra doña Narcisca Presa Salcedo y otro, de esta vecindad, en reclamación de 2.000 ptas. de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se reseñan embargados a dicha ejecutada para responder de aludidas sumas:

1. Una mesa de madera de nogal, de 1,25 x 1,25. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2. Un aparador de dos cuerpos, con piedra de mármol, en color. Valorado en seiscientas pesetas.

3. Un trinchero con piedra de mármol. Valorada en trescientas pesetas.

4. Seis sillas de madera. Valoradas en doscientas cuarenta pesetas.

5. Una lámpara de tres brazos, con tres globos y tulipa verde, de metal. Valorada en cien pesetas.

6. Un armario de cocina con dos cuerpos, de madera, de dos metros de altura por uno ochenta de ancho. Valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

En total asciende la valoración a dos mil noventa pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de Marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

911 Núm. 259.—103,95 ptas.

• • •

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad «Hijo de Nicanor Alvarez y Cia.», S. en C. de este domicilio, representado por el Procurador D. José Sánchez, contra D. Raimundo Fernández Villaverde, de San Andrés del Rabanedo, sobre pago de 7.500,00 pesetas, de principal, más intereses, gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el siguiente inmueble embargado en tal procedimiento como perteneciente al deudor.

«Una finca regadía, en término de San Andrés del Rabanedo, titulada el Ortigal, de ochenta y un áreas y ochenta centiáreas, linda: Oriente, prado de José Robla, Sur, otra de D. Eugenio Rodríguez; Oeste, otro de herederos de Rosaura Blanco Villaverde, y Norte, camino público. Ins crita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 760, folio 175, libro 36, finca 2950, inscripción 5.ª. Valorada en cincuenta mil quinientas pesetas (50.500).»

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día ocho de Abril próximo, a las doce y treinta horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que la certificación de cargas obra en los autos de referencia, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles, y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, (ilegible).

842 Núm. 258.—108,90 ptas.

Requisitoria

Martín Blanco, Avelino, de unos 22 años de edad, casado con Modesta Casas Rivas, quincallero ambulante, hijo de José y María, natural de Villarramiel, estatura 1,500 metros, delgado, peina para arriba, dientes salientes, moreno, viste traje marrón, chaleco y botas.

Rodríguez Santiago, de unos 36 años de edad, le faltan los dientes superiores, sin que consten más circunstancias y se cree es vecino de Valladolid, ignorándose el paradero actual de ambos, procesados en la causa núm. 309 de 1952, por robo de reses vacunas, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria, como comprendidos en el número 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibidos si no comparecen, de ser declarados rebeldes.

Zamora, 28 de Enero de 1953.—El Juez de Instrucción, Luis Valle Abad 454

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Villavidel

Convoca a Junta General Ordinaria para el día veintinueve del corriente mes en el local de la Casa de Concejo del pueblo, hora de las diez en primera sesión y hora de las once en segunda, con el fin de examinar y aprobar el Presupuesto de gastos e ingresos del corriente año y de la elección de la Junta, en la que se tomarán acuerdos con el número de regantes que asista.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villavidel, 6 de Marzo de 1953.—El Presidente, Agapito Fresno.

1046 Núm. 269.—26,40 ptas.